



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2015

VISTO:

Las propuestas presentadas por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación se adhirió al Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación y se aprobó el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente continua”;

Que el programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, es una acción de formación permanente, universal, gratuita, obligatoria y en ejercicio, con centralidad en la escuela y la construcción colectiva de saberes pedagógicos;

Que en el mismo se precisan dos componentes de trabajo desarrollados de forma complementaria: uno institucional centrado en la unidad escuela y otro por destinatarios específicos, que se orienta a prioridades formativas de profundización de acuerdo a los puestos de trabajo y/o nuevos roles, disciplinas, niveles y modalidades vinculadas a los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

Que las propuestas del Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste se enmarcan en el Componente por Destinatarios Específicos (II) del Plan Nacional Formación Permanente y del Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y DD. HH de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente presentados por el Instituto de San Antonio Oeste, según se indican en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” y el puntaje se enmarcará en la normativa nacional del Consejo Federal de Educación.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2015.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1705

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 1705

PROYECTO	MODALIDAD	RESPONSABLE	DESTINATARIO	SEDES	CARGA HORARIA
Ciclo de formación permanente en la enseñanza de las ciencias sociales en segundo y tercer ciclo de nivel primario	Semipresencial	Prof. Alicia Garino Prof. Aldo Villanueva Prof. Silvina García Soler Prof. Luisa Moglia	Directivos, supervisores y Docentes de educación primaria	Viedma Los Menucos	120 horas cátedra
Ciclo de formación permanente en la enseñanza de matemática en el primer ciclo de nivel primario	Semipresencial	Prof. Catherine Dye Prof. María Rosa Tridico Prof. Luisa Moglia	Directivos, supervisores y Docentes de educación primaria	Viedma Los Menucos	120 horas cátedra
Ciclo de formación permanente en la enseñanza de la lengua y literatura en primer ciclo de nivel primario	Semipresencial	Prof. Nancy Schibert Prof. Patricia Todero Prof. Claudia Gocek	Directivos, supervisores y Docentes de educación primaria	Viedma Los Menucos	120 horas cátedra
Los derechos humanos en el aula	Semipresencial	Prof Aldo Villanueva Prof Silvina García Soler Prof Alicia Garino	Docentes de educación inicial, primaria y secundaria	Viedma Gral. Conesa Sierra Grande Cipolletti	105 horas cátedra
El lenguaje audiovisual en el proceso de enseñanza- aprendizaje	Semipresencial	Prof. Claudia Gustin Prof. Viviana Borrego	Docentes de educación inicial	Viedma Los Menucos	90 horas cátedra



Alfabetización inicial: construyendo espacios de articulación entre inicial y primero	Presencial	Prof. Silvana García Soler Prof. Nancy Schibert	Supervisores, Directivos y Docentes de Educación inicial y primaria	San Antonio Oeste	45 horas cátedra
Redescubriendo el laboratorio	Presencial	Mg. Paula E. Yañez Prof. Silvia Jorge Prof. Paola Vazquez Prof. Julia Dominguez	Docentes de inicial y primaria	San Antonio Oeste Gral. Conesa	30 horas cátedra